



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA - ANTA

“Patrimonio y Cultura Choquequirao”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2021-GM –MDM

Mollepata, 23 de junio de 2021

VISTOS: El INFORME N° 044-2021/SGTMA-RGV-MDM, de fecha 23 de junio de 2021, por el coordinador del Área Técnica Municipal - ATM, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mollepata (Programa Municipal EDUCCA-Mollepata)

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mollepata, aprobado mediante Ordenanza N° 07-2019-MDM/A

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mollepata (Programa Municipal EDUCCA-Mollepata 2020-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA - ANTA



“Patrimonio y Cultura Choquequirao”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021, del Programa Municipal de Educación,

Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Mollepata (Programa Municipal EDUCCA-Mollepata-2020-2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA
ANTA - CUSCO
Econ. Edwin Palma Ortiz
DNI: 23942310
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA
SUB GERENCIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE
EDUCCA MOLLEPATA - 2019 - 2022



PLAN DE TRABAJO 2021

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA

SUB GERENCIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

EDUCCA MOLLEPATA - 2019 – 2022



I. TITULO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de Mollepata, para dar cumplimiento de nuestras funciones y competencias Municipales, implementa el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental “EDUCCA” de la Municipalidad Distrital de Mollepata 2020-2022** y propone el Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2021 elaborado en marco de la normativa nacional, regional y local.

II. PRESENTACION

Actualmente, pese a las acciones que ha tomado la Municipalidad Distrital de Mollepata, en materia de educación ambiental continua con una población que ha adoptado conductas de consumismo y empresas con poco compromiso ambiental.

El presente documento está orientado a realizar acciones locales enfocadas al fortalecimiento de la cultura ambiental mediante el ejercicio de derechos y deberes en la población e instituciones; particularmente desea fomentar la cultura ambiental en niños, jóvenes y adultos creando en ellos capacidad crítica que permita la participación activa comunitaria en la ejecución del presente plan de trabajo.

Para la eficaz ejecución del presente plan de trabajo es fundamental la articulación del sector público y privado a fin de brindar calidad de vida a la población mediante un desarrollo sostenible, contribuyendo incremento del nivel de conciencia ambiental a través de la educación para el cambio de valores, actitudes y estilos de vida en pro de una buena calidad ambiental del distrito.

La municipalidad distrital de Mollepata, mediante la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cuenta con el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mollepata 2020-2022, el año 2020 ha logrado la aprobación y ejecución del Plan de trabajo de ese año, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2020-MDM.

III. UNIDAD ORGANICA A CARGO

La formulación y ejecución del presente plan de trabajo de Programa EDUCCA 2021 se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente en el Área Técnica Municipal - ATM.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General.

Implementar el programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mollepata 2020-2022 a nivel interinstitucional de manera coordinada y articulada con el compromiso de entidades gubernamentales, público y privado a través de la **elaboración y ejecución del plan anual de trabajo 2021 EDUCCA**, para incrementar el nivel de conciencia ambiental a través de la educación ambiental y lograr el cambio de valores, actitudes y estilos de vida en pro de una buena calidad ambiental del distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA SUB GERENCIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE EDUCCA MOLLEPATA - 2019 – 2022



Objetivos Específicos.

1. Promover talleres de capacitación y sensibilización en materia ambiental con los diferentes actores involucrados (instituciones públicas y privadas, población residente, comunidades y visitantes).
2. Promover actividades de educación ambiental (formal y no formal) en la población, sectores y comunidades del distrito de Mollepata.
3. Fomentar e incentivar las buenas prácticas ambientales de los pobladores y visitantes del distrito de Mollepata (reducción progresiva del uso de plásticos, segregación de residuos sólidos y conservación de recursos naturales).
4. Usar espacios públicos, implementándolos con productos comunicacionales con el fin de promover, difundir y fomentar educación ambiental formal y comunitaria.

V. MARCO LEGAL

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N° 27783: Ley de Bases de la descentralización (Aprobada el 17 de julio del 2002)

Establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concentración en sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información con las excepciones que señala la ley, si como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consultas concentración, control, evaluación y rendición de cuentas.

Acuerdo Nacional (Aprobado el 22 de julio fe 2002)

Establece en la política del estado: competitividad del país en el numeral 19 sobre desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j; que las instituciones participantes (b) promoverán la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentara una mayor conciencia ambiental; y (j) fortalecerán la educación y la investigación ambiental.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (Aprobada el 26 de mayo de 2003)

Manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad). Las municipalidades según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA SUB GERENCIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE EDUCCA MOLLEPATA - 2019 – 2022



-Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3)

-Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13)

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Aprobada el 08 de junio del 2004)

Establece en su artículo 36, inciso a,d,g,h,i; que la policía nacional de educación ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y usos sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar programas de educación Ambiental- **PEAS**, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008-2005-pcm: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Aprobado del 28 de enero de 2005)

Indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 de la Policía Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (Aprobada el 15 de octubre del 2005)

Indica en sus artículos 11, inciso "e" sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido con sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (aprobado el 13 de mayo del 2008)

Establece uno de los objetivos específicos, en el artículo 3.2 inciso c, el de promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA SUB GERENCIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE EDUCCA MOLLEPATA - 2019 – 2022



Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente (Aprobado el 23 de mayo de 2009)

En su eje de política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, educación y ciudadanía ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio Ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas instituciones, así como la participación ciudadana en las participaciones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N° 41-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (Aprobado del 09 de julio de 2011)

Establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 2844, Ley General de Educación (Aprobado el 07 de julio de 2012)

Establece en su artículo 38. Educación Ambiental y la gestión de riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental (Aprobado el 30 de diciembre de 2012)

Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo, indica en sus lineamientos 4.6 numerales 7,3 y 44.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) promover la educación ambiental en los procesos de la participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.5.3) Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (aprobado el 12 de diciembre de 2016)

Considera en su eje estratégico 3: compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación y la sociedad civil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA SUB GERENCIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE EDUCCA MOLLEPATA - 2019 – 2022



Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM. Plan Estratégico Institucional 2017-2019 (Aprobado el 16 de diciembre de 2016)

Considera como objetivo Estratégico Institucional y promover una mayor y mejor cultura, educación y conocimiento ambiental de los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil. Para la medición de este objetivo se establece como una de las temáticas la implementación de programadas EDUCCA dirigidos a los ciudadanos por parte de las municipalidades.

VI. PERIODO DE EJECUCION

El Plan de trabajo 2021 del Programa Municipal EDUCCA, se ejecutará durante el presente año, indicando las líneas de acción y actividades priorizadas de acuerdo a la realidad social, territorial y económica del distrito de Mollepata de la Provincia de Anta.

VII. POBLACION OBJETIVO

La Población directamente beneficiada por el presente Plan de Trabajo 2021 serán:

- Empresas privadas
- Promotores juveniles de Mollepata
- Promotores escolares de Mollepata
- Promotores comunitarios de Mollepata
- Instituciones Educativas.
- Comunidades Campesinas.

VIII.- FINANCIAMIENTO.

Para la implementación del Plan de Trabajo 2021 del Programa EDUCCA, la Municipalidad Distrital de Mollepata, destinará el presupuesto institucional de apertura del año 2021 con los respectivos recursos financieros, siguiendo la estructura funcional programática.

IX- REPORTE ANUAL

Anualmente, la Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente, reportará sobre los resultados de la Implementación del Programa EDUCCA, al Alcalde Distrital, quien a su vez remitirá al MINAM el reporte.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA
SUB GERENCIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE
EDUCCA MOLLEPATA - 2019 - 2022



PLAN DE TRABAJO 2021 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MOLLEPATA - 2021)								
ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSABLE	ALIADOS	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1 : EDUCACION AMBIENTAL								
1.- FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL	Reunión de coordinación con la UGEL	N° de reuniones	01	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente	Mayo	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente	UGEL Anta	100.00
				UGEL Anta				
	Reunión de coordinación con los directores de las I.E. priorizadas	Número de I.E. que participan	02	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente	Mayo	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente	I.E. Participantes	150.00
				I.E. participantes				
	Identificación de los PAE (Promotores Ambientales Escolares)	Número de PAE acreditados	10	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente	Junio	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente	I.E. Participantes	100.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA
SUB GERENCIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE
EDUCCA MOLLEPATA - 2019 – 2022



TALLER 1: Rol de los promotores ambientales escolares	Número de eventos de capacitación mediante charlas y/o talleres en forma virtual	01	SUB GERENCIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	Julio	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente	I.E. Participantes	200.00
TALLER2: La adecuada segregación de los residuos sólidos		01		Julio			
TALLER 3: Biohuerto y compostaje		01		Agosto			
TALLER 4: Calidad del aire		01		Setiembre			
Reconocimiento de participación de los actores involucrados	Ceremonia pública	01	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente	Octubre	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente	Alcaldía Gerencia Municipal	200.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA
SUB GERENCIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE
EDUCCA MOLLEPATA - 2019 – 2022



2.- DISEÑO E IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	Elaboración de propuesta para la implementación de espacios públicos (mercado, plaza de armas, complejo deportivo)	Propuesta de implementación	01	Gestiones municipales, donativos ciudadanos.	Agosto	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente Área Técnica Municipal	Sociedad Civil	-
	Elaboración de materiales para la implementación de señaléticas informativas, con material en desuso	Número de actividades de promoción	01	Materiales en desuso seleccionados	Agosto	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente Área Técnica Municipal	Sociedad civil	50.00
	Mantenimiento de los espacios implementados	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	03	Servicio de limpieza pública	Agosto	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente Área Técnica Municipal	ATM	-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA
SUB GERENCIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE
EDUCCA MOLLEPATA - 2019 - 2022



PLAN DE TRABAJO 2021
(PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MOLLEPATA - 2021)

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSABLE	ALIADOS	PRESUPUESTO
	LINEA DE ACCIÓN 2 CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS							
3.- DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS	Campañas: En casa yo reciclo Menos plástico más vida	Numero de campañas	03	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente	Agosto			100.00
	Eventos abiertos a todo el público del distrito	Número de eventos	02	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente	Setiembre	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente RRPP de la municipalidad	RRPP de la municipalidad	100.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA
SUB GERENCIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE
EDUCCA MOLLEPATA - 2019 – 2022



PLAN DE TRABAJO 2021 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MOLLEPATA – 2021)								
ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSABLE	ALIADOS	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 3 : CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL								
4.- FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES DE LAS JUNTAS VECINALES	Convocatoria y selección	Número de convocatorias	01	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente Área Técnica Municipal - ATM	Octubre	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente y el ATM	Juntas Vecinales	-
	Talleres de capacitación: TALLER 1: Rol de los promotores ambientales	Número de talleres/charlas de capacitación	01	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente	OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	Sub Gerencia de Turismo y Medio Ambiente y el ATM	Juntas Vecinales	200.00
	TALLER 2: Manejo de los residuos solidos		01	Área Técnica Municipal Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local				
	TALLER 3: Calidad del aire		01					
	TALLER 4: Áreas verdes		01					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA
SUB GERENCIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE
EDUCCA MOLLEPATA - 2019 – 2022



Es necesario indicar que el PLAN DE TRABAJO 2021, básicamente se realizará en un contexto de PANDEMIA y seguridad sanitaria, lo que implica que la mayoría de los talleres y cursos se realizará en forma remota y virtual con poco presupuesto o ninguno, salvo la actividad “ESPACIOS PUBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE” que si requiere un presupuesto para ambientarlo adecuadamente.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

LINEA DE ACCIÓN N° 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDAD	MONTO S/.
1.- Formación de Promotores Ambientales Escolares.	750.00
2.- Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	50.00
SUB TOTAL	800.00

LINEA DE ACCIÓN N° 2: CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTO.

ACTIVIDAD	MONTO S/.
3.- Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	200.00
SUB TOTAL	200.00

LINEA DE ACCIÓN N° 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDAD	MONTO S/.
4.- Formación de Promotores Ambientales de las Juntas Vecinales	200.00
SUB TOTAL	200.00
TOTAL GENERAL	1,200.00